



C I R C U L A R CSJCAQC21-132

Fecha: 8 de septiembre de 2021

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: Información General **“VIRTUALIDAD BANCOLOMBIA Y ENVIO ADECUADO ORDENES JUDICIALES”**

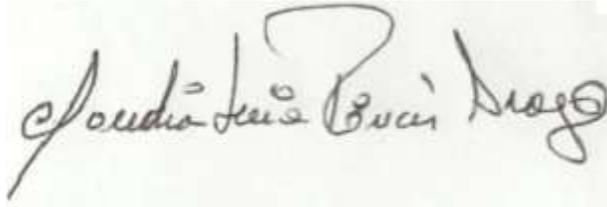
De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 08 de septiembre de 2021, me permito dar a conocer a los despachos del distrito judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá la siguiente información:

Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Email del 06 de agosto de 2021	BANCOLOMBIA Sección Servicios a Entidades Legales Vicepresidencia Servicios Administrativos y Seguridad Medellín – Colombia	<p>Bancolombia a puesto disposición de los entes legales el correo electrónico: requerinf@bancolombia.com.co para la atención de los requerimientos legales de embargos, desembargos y solicitudes de información de clientes y el correo electrónico: respuestasrequerinf@bancolombia.com.co para enviar las respuestas y de esta forma evitar que los Consumidores Financieros se desplacen a nuestras sucursales físicas para hacer efectivas las órdenes judiciales.</p> <p>Sin embargo, los Consumidores Financieros están imprimiendo el mensaje de datos del correo electrónico y desplazándose innecesariamente hasta una sucursal física para solicitar el cumplimiento de la orden judicial, la cual no es procedente porque como es de su conocimiento y según lo estipulado en la normativa, dicho documento impreso carece de presunción de autenticidad al ser una copia que no contiene la firma original y está ingresando por un canal diferente al correo oficial.</p> <p>Por lo anterior, y con el fin de ayudar a que sean más efectivas las medidas tomadas por motivos de salubridad pública, queremos comunicarle nuevamente el dominio de nuestro correo electrónico mencionado anteriormente requerinf@bancolombia.com.co, para la notificación de órdenes judiciales con las siguientes características:</p>

		<ul style="list-style-type: none">• Debe llegar desde un usuario de correo institucional y que sea un .gov; no se reciben de usuarios de correo personal.• Se debe adjuntar el oficio de embargo o desembargo dirigido a Bancolombia o cualquiera de sus filiales.• Si el oficio se trata de un embargo o desembargo masivo, tener en cuenta que también se debe adjuntar el archivo de clientes y proceso a embargar o desembargar en Excel. Sugerimos los siguientes campos en el archivo:<ul style="list-style-type: none">a. Número de identificación del demandadob. Nombre del demandadoc. Resolución de embargo o desembargod. Valor
--	--	--

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Cordialmente,



CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Presidenta

Anexo: Lo enunciado

CSJCAQ / CLRA / NELS / JENL

Firmado Por:

Claudia Lucia Rincon Arango
Magistrado
001
Consejo Superior De La Judicatura
Caqueta - Florencia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7a90a0d34d2ffa4b02d88bb68c534451f03da0ee93bd93548d7a463f5c86b5**

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.

Circular No. 3

Documento generado en 09/09/2021 01:01:08 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Avenida 16 No. 6-47 Barrio 7 de Agosto - Palacio de Justicia. Of. 304 y 305.
Tel. 098 – 4351074 www.ramajudicial.gov.co Florencia – Caquetá.